

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 943/2020

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 298/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, la modificación de las bases y convocatoria para la para la provisión de 1 plaza por Promoción Interna, mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario) de 1 Administrativo correspondiente a la OPE 2018, se hace pública la referida modificación, que literalmente dice;

“Decreto. Por el que se modifica la convocatoria para la provisión de 2 plazas por Promoción Interna mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario) de 2 Administrativos, correspondientes a la OPE 2018, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento requerimiento de subsanación de actos, proveniente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía referido al Decreto 62/2020, de 20 de enero, por el que se efectuaba aprobación de bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas por Promoción Interna, mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario) de 2 Administrativos, correspondientes a la OPE 2018, en el sentido de considerar contrario al ordenamiento la reserva de todas las plazas vacantes para su provisión por promoción interna.

Asumiendo íntegramente el requerimiento formulado, por el presente se ha de modificar la formulación de la OPE 2018, para proveer una plaza vacante por turno libre y la otra por promoción interna, tal y como dispone el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que prevé la reserva para promoción interna del 50 por 100 de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la Subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada.

En este sentido se ha de modificar la convocatoria que obra en el expediente GEX 7418/2019 en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la OPE 2018, para la provisión de 2 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla, una plaza vacante por turno libre (oposición) y la otra por promoción interna, mediante Concurso-Oposición.

Segundo. Aprobar la modificación de la Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una pla-

za vacante anteriormente referenciada, por turno de promoción interna mediante concurso-oposición y convocar las pruebas selectivas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>].

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Quinto. Vista la comunicación de Diputación en la que designa los miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Sexto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Villa del Río (Fecha y Firma electrónicas)”.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

[dirección <https://www.villadelrio.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa del Río, 25 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.